



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 - 2015/MDCH

Chacabuco, 30 de enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Proveído N° 124 GGM / MDCH, el Informe N° 021 – 2015 / MDCH / GAJ y el Informe N° 012 – 2015 / GPP / MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Corporación Edil, señala que ha vencido el plazo para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de diciembre de 2014, y por, ende está concluida la designación del Coordinador de metas de la entidad durante el año 2014;

Que estando a inicios de una nueva gestión municipal es necesario designar al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el presente año 2015, quien será el encargado de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas y posterior informe a las instancias correspondientes. Asimismo recomienda que se expida la Resolución de Alcaldía donde se designe a la persona encargada de coordinar el cumplimiento de las metas previstas en el 2015, conteniendo sus datos personales (nombres y apellidos), cargo que ocupa en la entidad, correo electrónico, teléfono de contacto (teléfono corporativo personal) y teléfono de la entidad (incluyendo el número de anexo asignado a la oficina);

Que mediante Informe N° 021 – 2015 / MDCH / GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que mediante Decreto Supremo N° 015- 2014 – EF- APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2014, y de conformidad con el **Artículo 1°.- Finalidad:** "Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, en adelante. "Plan de Incentivos", a que hace referencia La Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812", **Artículo 2°.- Fines y Objetivos:** "El Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local. Son fines y objetivos de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal los siguientes: a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios, e) Mejorar la provisión de servicios públicos, f) Prevenir riesgos de desastres.

Que, por otro lado el Gerente en mención opina que resulta procedente lo solicitado por el Señor Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto a la designación del Coordinador de metas durante el periodo 2015, la misma que deberá efectuarse mediante la expedición de una Resolución de Alcaldía

c.c ALC
GM
SG, GAF, URH
Interesado Archivo





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que teniendo el Señor alcalde la atribución de dictar decretos y Resoluciones con sujeción a la leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al economista LEONARDO ESPINOZA TELLO Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, como el Coordinador del Plan de Incentivos – para el cumplimiento de metas previstas en el año 2015, con correo electrónico lespinoza@munichacabuco.gob.pe, siendo su teléfono de contacto el 135 * 3286 y de la entidad el signado con el 4971033.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones cumpla con publicar en el Portal Institucional ésta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

